

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANIA

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-020/2021

ACTORA: JULIA GALVÁN MEDINA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a siete de abril de dos mil veintiuno.

Vistas las constancias que integran el expediente al rubro indicado, y al ser necesario contar con mayores elementos para resolver el asunto sometido a mi consideración, de conformidad con el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

Primero. Se requiere al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que remita en el **término de veinticuatro horas** a este Tribunal la siguiente documentación:

- Copia certificada de la solicitud de registro del Partido Morena respecto a la candidatura de la regiduría de mayoría relativa de la **fórmula cinco** del municipio General Pánfilo Natera.
- Copia certificada de la documentación que agregó el partido Morena con la que acreditó el proceso electivo interno para solicitar el registro de la candidatura de regiduría por el principio de mayoría relativa de la formula cinco en dicho Municipio.

Segundo. Informe sobre los requerimientos, prevenciones o solicitudes de sustitución que realizó al Partido Morena, respecto a la candidatura a la regiduría por el principio de mayoría relativa en **la fórmula cinco** del municipio General Pánfilo Natera.

De igual modo, informe qué dio origen a la procedencia del registro como candidata a regidora suplente de la formula cinco por el partido Morena en el municipio precitado de **Julia Galván Medina**.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no hacerlo se les aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, asistida por la secretaria de estudio y cuenta Maricela Acosta Gaytán, con quien actúa y da fe.-



E TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-020/2021

ACTORA: JULIA GALVAN MEDINA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, siete de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **acuerdo de requerimiento** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora dentro del expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS


LIC. VICTOR HUGO SALOMÓN ESPARZA

T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS